



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA**
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), quince (15) de diciembre dos mil veintidós (2022)

Demandante: COOPERATIVA UTRAHUILCA
Demandado : EDNA LILIANA RIVERA SUAZA Y OTRO
Radicado : 2013-031

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante respecto del pago de los siguientes depósitos judiciales:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050001055893	8911006739	COOPERATIVA UTRAHUILCA	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2021	NO APLICA	\$ 272.5557.00
TOTAL						\$ 272.557.00

Los cuales una vez revisada la plataforma del Banco Agrario se establece que efectivamente se encuentran constituidos y pendientes de pago; por lo que el Despacho procede a autorizar el pago de los existentes hasta la liquidación de crédito y costas, a la parte demandante.

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales relacionados a favor de la parte demandante la COOPERATIVA FINANCIERA UTRAHUILCA con Nit Numero 891.100.673-9

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ